

Ley Nº 16.716

OPERACION UNITAS XXXVI

AUTORIZASE A LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL A PARTICIPAR EN LOS EJERCICIOS NAVALES, CONJUNTAMENTE CON UNIDADES DE LAS REPUBLICAS DE ARGENTINA, BRASIL, CANADA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REINO UNIDO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Autorízase a las unidades de la Armada Nacional ROU 01, "ROU Uruguay" ROU 02 "Artigas", ROU 03 "Montevideo", ROU 10 "Colonia", ROU 11 "Río Negro", ROU 12 "Paysandú", ROU 14 "Salto", ROU 21 "Sirius", ROU 24 "Pedro Campbell", ROU 31 "Temerario", ROU 32 "Valiente", ROU 33 "Fortuna", ROU 34 "Audaz", dos fragatas, Grupo de Buceo, Prefectura Nacional Naval, aeronave B-200T, aeronave S-2G, helicóptero W-60, aeronave Cessna, a participar conjuntamente con unidades de la República Argentina, República Federativa del Brasil, Canadá, Estados Unidos de América, y Reino de España, en lo ejercicios navales de la Operación Unitas XXXVI.

Artículo 2º.- Autorízase a las unidades de la Armada Nacional, participantes de la precitada Operación Unitas, a zarpar del puerto de Montevideo el 9 de octubre de 1995, retornando el 27 del mismo mes, y el 3 de noviembre del corriente año, regresando el 18 del mismo mes, a efectos de intervenir en maniobras conjuntas con los países participantes, en aguas jurisdiccionales de las Repúblicas Argentina y Federativa del Brasil, respectivamente.

Artículo 3º.- Autorízase el ingreso y permanencia en aguas jurisdiccionales de nuestro país, desde el 28 de octubre al 2 de noviembre de 1995, con visita al puerto de Montevideo entre el 25 y el 31 de octubre del corriente año, de las unidades pertenecientes a la República Argentina, República, Federativa del Brasil, Canadá, Estados Unidos de América y Reino de España, participantes de la Operación Unitas XXXVI.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 26 de setiembre de 1995.

HUGO BATALLA, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 2 de octubre de 1995.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. JUAN LUIS STORACE. DIDIER OPERTTI. CARLOS PEREZ DEL CASTILLO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.